

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió de forma oportuna en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 3 de noviembre de 2022 a las 11:17 a.m., aclaración que presenta la apoderada de la parte demandada frente a la contestación de la demanda presentada el 19 de agosto de 2022. Por el mismo medio se recibió el 21 de noviembre de 2022 a las 11:02 a.m., memorial en el que se indica que la parte demandada se ratifica en el escrito presentado inicialmente y, el 29 de marzo de 2023 a las 2:51 p.m., el apoderado de la parte demandante pide impulso del proceso (consecutivos 018-020 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 13 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00175 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JORGE HUMBERTO BETANCUR RAMÍREZ
Demandado	IGNACIO LEMA POSADA
Asunto	TIENE EN CUENTA ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA – FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la aclaración presentada por la apoderada de la parte demandada. No obstante, se le pone de presente que el abogado de la parte actora no es el que refiere en el escrito presentado (consecutivo 018 del expediente digital).

Por lo anterior, y en tanto que fue ratificada la contestación de la demanda que fue inicialmente presentada, se considera al revisar el escrito de la misma, esta cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social por lo que se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes (consecutivos 013 y 019 del expediente digital).

Luego, por cuanto se encuentra debidamente integrado el contradictorio en el presente asunto, se considera que es procedente fijar fecha para la audiencia inicial del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, se programa como fecha para la citada actuación procesal, el día **martes 1 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.** para que las partes comparezcan personalmente con apoderado judicial por tratarse de un proceso de primera instancia. **Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize a través del link <https://call.lifesizecloud.com/17851881>**

Se advierte a las partes, y sus apoderados en el caso de no concurrir a la audiencia se producirán las siguientes consecuencias previstas en el artículo 77 del C. P. T. y S. S. modificado por la ley 1149 de 2007:

"1. Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.

"2. Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión."

"3. Cuando los hechos no admitan prueba de confesión, la no comparecencia de las partes se apreciará como indicio grave en su contra."

Se les indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados. Igualmente, que los apoderados deberán informar a sus poderdantes que la audiencia se realizará de manera virtual y coordinar de manera oportuna si es necesario con la Secretaría del Juzgado, el envío del link respectivo para la conexión y las dificultades que se puedan presentar para garantizar la realización de la audiencia.

En el evento que las partes no cuenten con medios tecnológicos para acceder a la audiencia virtual, así lo harán saber de manera oportuna a este Despacho, con el fin de coordinar el apoyo necesario por parte de la Administración Municipal y la Personería, conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022. Se les indica además que deberán portar sus documentos de identidad, que serán exhibidos cuando se les solicite.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058**
En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d4a7978c5553a79f1f77d16741ebb033b8d25edc14c0595cbf1ab293066662**
Documento generado en 13/04/2023 02:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>